



## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LXVII/ RCT-AMPL/003/2021.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-----

Vista para resolver la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 080144421000033.

### RESULTANDO:

1.- Que en fecha 06 de noviembre del año 2021 a las 20:37 horas, la C. Luciana presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- SISAI 2.0, Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 080144421000033, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en la que solicitó lo siguiente:

*“Solicito que me entregue la siguiente información:*

- 1. Iniciativas que el Partido de la Revolución Democrática ha presentado en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su estudio, discusión y, en su caso aprobación desde la LVI Legislatura, a la fecha, así como el estatus de estas.*
- 2. Material fotográfico que de cuenta de la participación del Partido de la Revolución Democrática dentro del H. Congreso del Estado de Chihuahua, desde la LVI Legislatura, a la fecha.”*

2.-Que en fecha 08 y 09 de noviembre del año 2021, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó la solicitud de acceso a la información pública a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, así como a la Secretaría de Administración ambas de este Sujeto Obligado, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

3.- Que en fecha 22 de noviembre del año en curso, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el Número de folio 080144421000033, en los siguientes términos:

*“...Con fecha 8 de noviembre del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información, folio 080144421000033, en la que se solicita, entre otros, lo siguiente:*

*“Iniciativas que el Partido de la Revolución Democrática ha presentado en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su discusión y, en su caso aprobación desde la LVI Legislatura, a la fecha, así como el estatus de estas.”...*

*Con el propósito de que ese Comité de Transparencia cuente con elementos para pronunciarse, me permito detallar los siguientes antecedentes:*

*Como se puede ver, la información solicitada corresponde a doce Legislaturas, algunas de las cuales son anteriores a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Con motivo de la citada Ley, los criterios para documentar la información han ido evolucionando, en ese sentido, la labor de búsqueda de las iniciativas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, ha demandado un trabajo manual, es decir, la revisión de los documentos directamente en los archivos de este H. Congreso, a fin de ubicar los datos solicitados, particularmente, lo correspondiente a las Legislaturas LVI a la LXII.*

*Una vez que se tiene presente lo anterior, y toda vez que la labor de búsqueda y sistematización de la información solicitada no ha concluido, es que se hace*



*necesario solicitar ampliación de plazo para estar en aptitud de proporcionar la información de referencia.*

*En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 35, 36, fracción VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sirva la presente para solicitar la ampliación de plazo para atender la solicitud, en la parte que se ha hecho referencia...”*

- 4.- Que en fecha 22 de noviembre del año en curso, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el Número de folio 080144421000033, en los siguientes términos:

*“...En términos de los artículos 124 fracción I, y 129 fracciones XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, corresponde a esta Secretaría de Administración el despacho de Difundir, impulsar y supervisar las actividades del Congreso y de sus órganos, por los medios disponibles, en asuntos de comunicación social; así como coordinar la relación con los medios de comunicación masiva y llevar a cabo las acciones para su adecuado funcionamiento, en donde destaca la custodia del material fotográfico; así mismo en términos de los artículos 141 y 142 fracción I, inciso c), corresponde a esta Secretaría la operación del Sistema de Información Legislativa en lo concerniente a comunicación social.*

*En virtud de lo cual, con fecha 09 de noviembre del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 080144421000033, que a la letra dice:*

*“Solicito que me entregue la siguiente información:  
Iniciativas que el Partido de la Revolución Democrática ha presentado en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su estudio, discusión y, en su caso aprobación desde la LVI Legislatura, a la fecha, así como el estatus de estas.  
Material fotográfico que de cuenta de la participación del Partido de la Revolución Democrática dentro del H. Congreso del Estado de Chihuahua, desde la LVI Legislatura, a la fecha..”*

*Para atender la solicitud en comento en lo que a esta área corresponde sobre el “Material fotográfico que dé cuenta de la participación del Partido de la Revolución Democrática dentro del H. Congreso del Estado de Chihuahua, desde la LVI Legislatura, a la fecha”, esta Unidad Administrativa se ha abocado a realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, de lo anterior se desprende que la información solicitada comprende desde el 30 de septiembre de 1989 a la fecha lo que se traduce en 32 años de los cuales es necesario realizar la búsqueda de la información, además de que se requiere ser procesada para su entrega y no ha concluido el acopio y procesamiento de la información por lo que se hace necesaria la autorización de ampliación del plazo por parte del Comité de Transparencia.*

*En razón de lo anterior, y con el propósito de estar en posibilidades de atender la solicitud de acceso a la información en los términos formulados al inicio de este escrito, y toda vez que el Comité de Transparencia es el facultado para autorizar la ampliación del plazo de respuesta, con fundamento en los artículos 35, 36, fracción VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sirva la presente para solicitar tal ampliación. ...”*

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.- Que este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información, y para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.





- II.- Que conforme lo dispone el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente la información solicitada corresponde a doce Legislaturas, algunas de las cuales son anteriores a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que como lo señala la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, los criterios para documentar la información han ido evolucionando, en ese sentido, la labor de búsqueda de las iniciativas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, ha demandado un trabajo manual, es decir, la revisión de los documentos directamente en los archivos de este H. Congreso, a fin de ubicar los datos solicitados, particularmente, lo correspondiente a las Legislaturas LVI a la LXII, en virtud de lo cual la labor de búsqueda y sistematización de la información solicitada no ha concluido por lo que se hace necesario por parte de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos solicitar ampliación de plazo para estar en aptitud de proporcionar la información de referencia.
- IV.- Que este cuerpo colegiado razona que efectivamente es importante destacar que sobre el "Material fotográfico que dé cuenta de la participación del Partido de la Revolución Democrática dentro del H. Congreso del Estado de Chihuahua, desde la LVI Legislatura, a la fecha", la Secretaría de Administración se ha abocado a realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, de que se desprende que la información solicitada comprende desde el 30 de septiembre de 1989 a la fecha lo que se traduce en 32 años de los cuales es necesario realizar la búsqueda de la información, además de que se requiere ser procesada para su entrega y no ha concluido el acopio y procesamiento de la información por lo que se hace necesaria por parte de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos solicitar ampliación de plazo para estar en aptitud de proporcionar la información de referencia.
- V.- Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición ampliación de plazo de la solicitud de información con número de folio 080144421000033, que se refiere a: "1. Iniciativas que el Partido de la Revolución Democrática ha presentado en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su estudio, discusión y, en su caso aprobación desde la LVI Legislatura, a la fecha, así como el estatus de estas. 2. Material fotográfico que de cuenta de la participación del Partido de la Revolución Democrática dentro del H. Congreso del Estado de Chihuahua, desde la LVI Legislatura, a la fecha", realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos y la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la falta de tiempo para acopiar los datos solicitados y que existen razones fundadas y motivadas para llevar a cabo dicha ampliación del plazo de respuesta, por lo que efectivamente se requiere de la ampliación de plazo establecida en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua para estar en posibilidad de responder en forma el planteamiento.

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.- SE CONFIRMA** la petición de confirmación de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 080144421000033, con fundamento en lo que se establece en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en términos de las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, en donde queda acreditada la falta de tiempo para el acopio y procesamiento de la información solicitada y que existen razones fundadas y motivadas para llevar a cabo dicha ampliación del plazo de respuesta.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada el día 23 de noviembre del 2021.

**LIC. OTTOFRIDERCH RODRÍGUEZ ALONSO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JUDITH ESTRADA CERVANTES  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. SILVIA MARGARITA ALVÍDREZ VALLES  
DIRECTORA DE ARCHIVOS Y  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución del Comité de Transparencia LXVII/ RCT-AMPL/003/2021, de fecha 23 de noviembre del 2021.